



*compar*

## Tribunal Supremo Electoral

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, quince de abril de dos mil diecinueve.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-58-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE 148,500 BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE DOBLE FUELLE PARA URNA, PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019"**.

**CONSIDERANDO:** Que a través de la Resolución número 46-2019, de fecha 14 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **ADQUISICIÓN DE 148,500 BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE DOBLE FUELLE PARA URNA, PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019"**; **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (76-2019)**, de fecha 25 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas oferentes: 1) **TECNO SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA**; 2) **PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA**; 3) **DISTRIBUIDORA GIRON, SOCIEDAD ANONIMA**; 4) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD, PROPIETARIO CÉSAR JIOVANY GUZMÁN CAMAS**; 5) **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA**; **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: 1) **TECNO SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA**, con un precio unitario de un quetzal con veintiséis centavos (Q 1.26), por un precio total de ciento ochenta y siete mil ciento diez quetzales exactos (Q 187,110.00); 2) **PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA**, con un precio unitario de un quetzal con sesenta y siete centavos (Q 1.67), por un precio total de doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos (Q 247,995.00); 3) **DISTRIBUIDORA GIRON, SOCIEDAD ANONIMA**, con un precio unitario de dos quetzales con treinta y dos centavos (Q 2.32), por un precio total de trescientos cuarenta y cuatro mil



## Tribunal Supremo Electoral

quinientos veinte quetzales exactos (Q 344,520.00); 4) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD, PROPIETARIO CÉSAR JIOVANY GUZMÁN CAMAS**, con un precio unitario de dos quetzales exactos (Q 2.00), por un precio total de doscientos noventa y siete mil quetzales exactos (Q 297,000.00); 5) **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA**, con un precio unitario de un quetzal con noventa y siete centavos (Q 1.97), por un precio total de doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco quetzales (Q 292,545.00).-----

**CONSIDERANDO:** Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número **SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (78-2019)**, de fecha 26 de marzo del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a revisar precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas y en el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Procedió a revisar el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes, el cual adjunta y forma parte del acta respectiva; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro que adjunta y forma parte del acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo las mismas una a una, detallando la información en el cuadro que adjunta y forma parte del acta en mención;-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, reformado por el artículo 1 del Acuerdo No. 195-2019, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral, con fechas 23 de enero 9 de abril de 2019, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales".-----

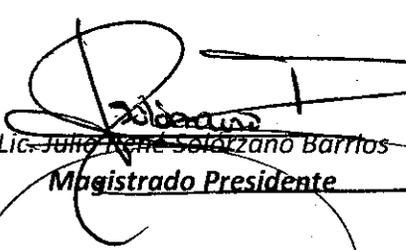
**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número **SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (78-2019)**, de fecha 26 de marzo del presente año, es pertinente que la mencionada Junta, verifique las especificaciones técnicas y para el efecto de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 57-97 del Congreso de la República, solicite a los oferentes, aclaren exactamente cuáles son las medidas y características del producto que ofrece, de conformidad al Formulario de Oferta y la muestra que presentó; en consecuencia esta Presidencia considera procedente devolver el expediente a la Junta Receptora de Ofertas y en ese sentido debe resolverse;-----

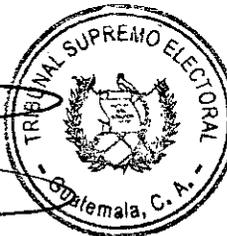
**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** 1) Devolver el expediente para la **ADQUISICIÓN DE 148,500 BOLSAS PLÁSTICAS**



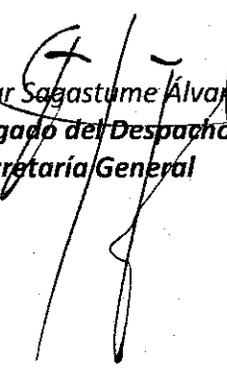
## Tribunal Supremo Electoral

TRANSPARENTES DE DOBLE FUELLE PARA URNA, PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019", a la respectiva Junta Receptora de Ofertas, para su revisión, por las razones consideradas; II) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Alvarado  
Encargado del Despacho  
Secretaría General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
RECIBIDO  
17 ABR 2019  
HORA: 13:37